



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

## ORDENANZA N° 235/2024

### TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO PATENTE AUTOMOTOR

**VISTO:** La presentación efectuada por el Sr. Pozas Martín Fernando (Expte. 312/14) y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, dicho vecino solicita se le condone la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios, y su consecuencia, se le exima del pago de dicho tributo por encontrarse encuadrado dentro de los beneficios de exención subjetiva establecido en el Código Tributario Municipal.

Que, el Sr. Pozas se encuentra casado con la Sra. Mónica Elizabeth Santibáñez quien cuenta con certificado único de discapacidad, siendo diagnosticada con miopía visión subnormal de ambos ojos.

Que, el Código Tributario Municipal, en su Art. 98 establece que, se encuentran exentos del pago de impuesto inmobiliario la unidad habitacional en donde residan personas con discapacidad debidamente certificada.

Que, dicha exención es subjetiva, es decir que, obra de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que el contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago de impuestos inmobiliarios para el año siguiente ante la Municipalidad, presentando el certificado de discapacidad correspondiente y encontrándose vigente, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, al Sr. Pozas, al haberle generado deuda del impuesto inmobiliario, corresponde al Concejo Deliberante condonarle dicha deuda y como consecuencia eximirlo del pago hasta el 31 de diciembre a los fines que, el contribuyente pueda en este último mes realizar los trámites correspondientes para el otorgamiento del beneficio de exención.

Que, por todo lo expuesto, la comisión de hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable.

**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

#### **ORDENANZA**

**ART. 1º:** CONDONASE al Sr. Pozas Martín Fernando DNI: 21.518.239, la totalidad de lo adeudado en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, que recae sobre el inmueble identificado como: I0011390.

**ART. 2º:** EXIMASE al Sr. Pozas del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble identificado en el artículo precedente desde, la fecha de promulgación de la presente ordenanza hasta el 31 de Diciembre del corriente año, por encontrarse encuadrado dentro de lo estipulado en el Art. 98 del Código Tributario Municipal.




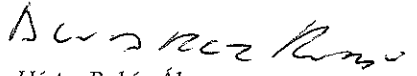
H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

**ART. 3º:** NOTIFÍQUESE al vecino informándole que, en el mes de diciembre de cada año deberá realizar los trámites de exención de pago sobre el impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encuadrarse dentro de lo establecido en el Art. 98 de la Ordenanza N°201/23.

**ART. 4º:** Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.  
Esquel, 04 de Octubre de 2024.-


  
Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel


  
Héctor Rubén Álvarez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 14º Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 21/2024, registrada como Ordenanza N°235/2024.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN:** 10 de octubre de 2024.

  
Luis María Aguirre  
Secretario Gral. de Coordinación  
Municipalidad de Esquel

  
Matías F. Taccetta  
Intendente  
Municipalidad de Esquel